



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 010/2021

QUE DELEGA EN LOS DIRECTORES DE NAVEGACIÓN AÉREA (DINA), NORMAS DE VUELO (DNV), VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (DVSO) Y LEGAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), LA AUTORIDAD PARA ELABORAR, FIRMAR Y ENMENDAR LOS MANUALES, CIRCULARES, GUÍAS Y DIRECTIVAS DE SUS RESPECTIVAS DIRECCIONES DE ÁREA Y DEROGA LAS RESOLUCIONES Nos. 013/2016 DEL 15 DE JUNIO DE 2016 Y 027/2009 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2009.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), es el ente público, especializado y técnico, con personalidad jurídica, patrimonio propio y poder de reglamentación, creado mediante la Ley núm. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre de 2006, modificada, a cargo de la supervisión y control de la aviación civil en todo el territorio y espacio aéreo dominicano, provisto del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 4-30-04485-7, con su domicilio principal y asiento social en la avenida México esquina 30 de Marzo, Santo Domingo de Guzmán, D. N. <http://www.idac.gov.do>; debidamente representado por su titular, Director General, **Román E. Caamaño**.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que debido al carácter dinámico y de continua reglamentación que caracteriza la aviación civil, y que por su misma naturaleza y esencia es internacional, así deben ser sus normas, métodos y prácticas recomendadas encaminadas a alcanzar los mayores niveles de estandarización a nivel global, resulta conveniente el revisar y, si procede, modificar las medidas y disposiciones dictadas para su desarrollo, en este caso la revisión de la delegación de autoridad para firmas al Director de la DINA, a fin de que las mismas se adecuen lo mejor posible a las actuales necesidades del sector aéreo, resguardando y garantizando su seguridad operacional.

CONSIDERADO TERCERO: Que de conformidad con la Ley No. 491-06 de Aviación Civil el director general del IDAC podrá adoptar cualquier medida que sea necesaria para garantizar la seguridad operacional en la aviación civil, acorde con las normas, métodos y prácticas recomendadas en los Anexos al Convenio de Chicago; así como también la facultad de elaborar, dictar, publicar y enmendar los reglamentos de su competencia de conformidad con esta ley y dichas normas, métodos y prácticas recomendadas.

CONSIDERANDO CUARTO: Que según establece el artículo 34 de la precitada ley "El director o directora General será responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto Dominicano de Aviación Civil y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución".



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 010/2021

QUE DELEGA EN LOS DIRECTORES DE NAVEGACIÓN AÉREA (DINA), NORMAS DE VUELO (DNV), VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (DVSO) Y LEGAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), LA AUTORIDAD PARA ELABORAR, FIRMAR Y ENMENDAR LOS MANUALES, CIRCULARES, GUÍAS Y DIRECTIVAS DE SUS RESPECTIVAS DIRECCIONES DE ÁREA Y DEROGA LAS RESOLUCIONES Nos. 013/2016 DEL 15 DE JUNIO DE 2016 Y 027/2009 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2009.

CONSIDERANDO QUINTO: Que el artículo 44 de la Ley No. 491-06 otorga al Director General la facultad de delegar en cualquier funcionario, empleado o unidad administrativa que se encuentre bajo su jurisdicción, a ejecutar funciones que le son atribuidas por la referida ley.

CONSIDERANDO SEXTO: Que el artículo 50 de la preindicada Ley dispone que las órdenes, reglas y reglamentos dictados por el Director General surtan efecto dentro del tiempo que éste prescriba y continuarán en vigencia hasta que se emita una nueva disposición.

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que la Ley Orgánica de Administración Pública No. 247-12, promulgada el (14) catorce de agosto de dos mil doce (2012) establece diferentes postulados orientados a la descentralización como mecanismo administrativo eficiente, establecidos en sus artículos 57, 58, 59 y 60, en los que se refuerzan las facultades de delegación, de firma y competencia de los incumbentes de las instituciones del Estado, y del mismo modo promueven lo que debería ser el mecanismo aplicable por excelencia en los órganos que forman parte de la administración pública nacional.

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la Resolución 001/2009 de fecha 6 de enero de 2009 aprobó y puso en vigencia el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD 22) sobre Emisión y Enmienda de los Reglamentos Aeronáuticos Dominicano, Manuales y otros Documentos Técnicos, el cual contiene el procedimiento para la emisión y enmiendas de los Reglamentos Aeronáuticos Dominicanos y de los Manuales Técnicos que es aplicable a la elaboración, formulación, emisión, modificación, enmienda, diferencias notificadas y exenciones del cumplimiento a los Reglamentos Aeronáuticos Dominicanos (RAD), así como los Manuales Técnicos, Circulares de Asesoramiento, Directivas de Aeronavegabilidad y de los Boletines.

CONSIDERANDO NOVENO: Que los manuales, circulares, guías técnicas del IDAC, son documentos internos de carácter dinámico que sirven de guía al personal técnico para la implementación y aplicación del Reglamento Aeronáutico Dominicano y que por lo tanto ameritan adecuaciones constantes para facilitar el manejo de los mismos por parte del personal técnico.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 010/2021

QUE DELEGA EN LOS DIRECTORES DE NAVEGACIÓN AÉREA (DINA), NORMAS DE VUELO (DNV), VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (DVSO) Y LEGAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), LA AUTORIDAD PARA ELABORAR, FIRMAR Y ENMENDAR LOS MANUALES, CIRCULARES, GUÍAS Y DIRECTIVAS DE SUS RESPECTIVAS DIRECCIONES DE ÁREA Y DEROGA LAS RESOLUCIONES Nos. 013/2016 DEL 15 DE JUNIO DE 2016 Y 027/2009 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2009.

CONSIDERANDO DÉCIMO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) fundamenta su accionar en el fortalecimiento de la aviación civil, el transporte aéreo nacional y mayor eficiencia en los servicios públicos que brinda a la ciudadanía.

CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO: Que en cumplimiento a los requerimientos que establece la *Contraloría General de la República Dominicana* mediante las *Normas Básicas de Control Interno (NOBACI)*, es necesario contar con un instrumento actualizado donde se confirma la autoridad delegada por el Director General del IDAC, a los directores de áreas, de Navegación Aérea (DINA), de Normas de Vuelo (DNV) de Vigilancia de la Seguridad Operacional (DVSO) y Lega (DL) del IDAC, la autoridad para elaborar, firmar y enmendar los manuales, circulares, guías y directivas de sus respectivas direcciones de áreas

Vista: La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015.

Vista: La ley No. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, del 28 de diciembre del 2006, modificada.

Vista: La Ley 247-12 Orgánica de la Administración Pública, del 14 de agosto de 2012.

Visto: El oficio DFISC/47/21 de fecha 25 de marzo de 2021, de la Dirección de Fiscalización.

Vistas: Las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), que definen el nivel mínimo de calidad o marco general requerido para el control interno del sector público y proveen las bases para que los Sistemas de Administración de Control y las Unidades de Auditoría puedan ser evaluados.

Visto: El Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD).

Vista: La Resolución No. 001/09, del 6 de enero de 2009, que aprobó y puso en vigencia el Reglamento para la Emisión y Enmienda del Reglamento Aeronáutico Dominicano y de los Manuales Técnicos (RAD 22).

Vista: la Resolución No 013/2016, del 15 de junio de 2016, que delega en el Director de Navegación Aérea la autoridad para enmendar las Ordenes y Manuales indicados en el Numeral Primero de dicha Resolución.



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 010/2021

QUE DELEGA EN LOS DIRECTORES DE NAVEGACIÓN AÉREA (DINA), NORMAS DE VUELO (DNV), VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (DVSO) Y LEGAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), LA AUTORIDAD PARA ELABORAR, FIRMAR Y ENMENDAR LOS MANUALES, CIRCULARES, GUÍAS Y DIRECTIVAS DE SUS RESPECTIVAS DIRECCIONES DE ÁREA Y DEROGA LAS RESOLUCIONES Nos. 013/2016 DEL 15 DE JUNIO DE 2016 Y 027/2009 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2009.

Vistas: Las Resoluciones Nos. 027/2009, que delega en el Director de Navegación Aérea del IDAC, la autoridad para enmendar las órdenes y manuales de procedimiento indicadas en dicha Resolución, y la 013/2016, que ratifica la Resolución 027/2009, del Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) y delega en los Directores de Navegación Aérea (DINA), de Normas de Vuelo (DNV) y de Vigilancia de la Seguridad Operacional (DVSO) del IDAC, la autoridad para elaborar, firmar y enmendar los manuales, circulares, guías y directivas de sus respectivas direcciones de áreas.

Visto: El organigrama del Instituto Dominicano de Aviación Civil, ratificado mediante Resolución 006/2018 del 20 de julio de 2018.

POR TALES MOTIVOS, el Director General del IDAC, en el ejercicio de las facultades y atribuciones legales otorgadas por la Ley No. 491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana.

RESUELVE:

PRIMERO: DELEGAR en la directora de navegación aérea (DINA), la autoridad para enmendar los manuales **IDAC/ATS-8000** Manual de Procedimientos Específicos de los Servicios de Tránsito Aéreo; **IDAC/ATM-8100** Manual de Procedimientos Administrativos de la División de Gestión del Tránsito Aéreo (ATM); **IDAC/ATS-8200** Manual de Entrenamiento de los Servicios de Tránsito Aéreo (ATS); **IDAC/SAR-8400** Manual de Procedimientos Específicos de la División de Coordinación de Búsqueda y Salvamento (DSAR); **IDAC/SAR-8500** Manual de Entrenamiento Búsqueda y Salvamento; **IDAC/FIS-8600** Manual de Procedimientos Específicos de los Servicios de Información de Vuelo (FIS); **IDAC/CNS-9000** Manual de Procedimientos Específicos del Departamento de Comunicación, Navegación y Vigilancia (CNS); **IDAC/CNS-9100** Manual de Procedimientos Administrativos de la División de Comunicación, Navegación y Vigilancia (CNS); **IDAC/CNS-9200** Manual de Entrenamiento de la División de Comunicación, Navegación y Vigilancia (CNS); **IDAC/CNS/DSR/10000** Manual de Procedimientos Específicos de la División de Sistemas Radar; **IDAC/CNS/DSR/10100** Manual de Procedimientos Administrativos de la División de Sistemas Radar; **IDAC/CNS/DSR/10200** Manual de Entrenamiento de la División de Sistemas Radar; **IDAC/AIM-11000** Manual de Procedimientos Específicos del Departamento de Gestión de la Información Aeronáutica (AIM); **IDAC/AIM-11100** Manual de Procedimientos Administrativos de la División de los Servicios de Información Aeronáutica AIS/MAP; **IDAC/AIS-11200** Manual de



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 010/2021

QUE DELEGA EN LOS DIRECTORES DE NAVEGACIÓN AÉREA (DINA), NORMAS DE VUELO (DNV), VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (DVSO) Y LEGAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), LA AUTORIDAD PARA ELABORAR, FIRMAR Y ENMENDAR LOS MANUALES, CIRCULARES, GUÍAS Y DIRECTIVAS DE SUS RESPECTIVAS DIRECCIONES DE ÁREA Y DEROGA LAS RESOLUCIONES Nos. 013/2016 DEL 15 DE JUNIO DE 2016 Y 027/2009 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2009.

Entrenamiento de la División de los Servicios de Información Aeronáutica AIS/MAP; **IDAC/DINA-13000** Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección de Navegación Aérea; **IDAC/ASM-16000** Manual de Procedimientos Específicos de la Sección Gestión de Espacio Aéreo y Procedimientos Terminales de Vuelo por Instrumento; **IDAC/DGSO-17000** Manual de Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional de Navegación Aérea.

SEGUNDO: DELEGAR, en el director de Normas de Vuelo (DNV) la autoridad para enmendar los Manuales del Inspector de Operaciones **IDAC 1000**, Manual del Inspector de Aviación General y Trabajos Aéreos **IDAC 1500**, Manual del Inspector de Aeronavegabilidad **IDAC 2000**, Manual del departamento de Licencias Aeronáuticas **IDAC 3000**, Manual de la División de Medicina Aeronáutica.

TERCERO: DELEGAR, en el director de Vigilancia de la Seguridad Operacional (DVSO) la autoridad para enmendar el Manual de Procedimientos Específicos del Departamento de Aeródromos **IDAC-DVSO-AD-14000**, Manual de Procedimiento Administrativo del Departamento de Aeródromos **IDAC-DVSO-AD-14100**, Manual de Entrenamientos del Departamentos de Aeródromos **IDAC-DVSO-AD-14200**, Manual del Inspector de los Servicios de Navegación Aérea y Aeródromos **IDAC-DVSO-12000**, Manual Administrativo de la Dirección de Vigilancia de la Seguridad Operacional **IDAC-DVSO-12100**, Manual de Entrenamientos del Departamento Control de Vigilancia de la Seguridad Operacional **IDAC-DVSO-12200**, Circular de Asesoramiento Establecimiento de Programas de Mantenimiento en beneficio de la seguridad, eficiencia y regularidad de las operaciones de aeronaves en las áreas de movimiento **CA-1400-01**, Circular de Asesoramiento resistencia de los pavimentos ACN-PNN **CA-1400-02**, Circular de Asesoramiento superficies pavimentadas, mojadas y coeficiente mínimo de rozamiento **CA-1400-03**, Circular de Asesoramiento para la operación de vehículos en área de movimiento **CA-1400-04**, Circular de Asesoramiento licencias para conductores de vehículos en el área de movimiento **CA-1400-05**, Circular de Asesoramiento para Vigilancia y Mantenimiento de las Condiciones de las Áreas de Movimiento e Instalaciones **CA-1400-06**, Circular de Asesoramiento para Servicio de Dirección en Plataforma **CA-1400-07**, Circular de Asesoramiento para el Funcionamiento Operacional del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios **CA-1400-08**, Circular de Asesoramiento para el Establecimiento del Plan de Traslado de Aeronaves Inutilizadas **CA-1400-09**, Circular de Asesoramiento Prevención Incursión en Pista **CA-1400-10**, Circular de Asesoramiento para la Instalación del Dispositivo Monitor



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 010/2021

QUE DELEGA EN LOS DIRECTORES DE NAVEGACIÓN AÉREA (DINA), NORMAS DE VUELO (DNV), VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (DVSO) Y LEGAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), LA AUTORIDAD PARA ELABORAR, FIRMAR Y ENMENDAR LOS MANUALES, CIRCULARES, GUÍAS Y DIRECTIVAS DE SUS RESPECTIVAS DIRECCIONES DE ÁREA Y DEROGA LAS RESOLUCIONES Nos. 013/2016 DEL 15 DE JUNIO DE 2016 Y 027/2009 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2009.

del Sistema de Iluminación de Aeródromo CA-1400-11, Circular de Asesoramiento para la Comprobación y Protección de Integridad y Exactitud de Datos Electrónicos CA-140012, Circular de Asesoramiento de Programas de Formación del Personal de Rescate y de Extensión de Incendios de Aeronaves, CA-1400-13, Circular de Asesoramiento Elaboración de Programa de Mantenimiento Ayudas Visuales para los Operadores CA-1400-14.

CUARTO: Delegar en la Dirección Legal, la aprobación de las enmiendas al Manual del Inspector para la Aplicación del Reglamento sobre Sanciones Administrativas, y juntamente con las Direcciones Técnica que corresponda, los requisitos legales para el proceso de Autorización de Construcción de Aeropuertos, Aeródromos y Helipuertos, y la certificación de los aspectos legales, en el proceso de emisión de un Certificado de Operador Aéreo (AOC).

QUINTO: Delegar en la Dirección Legal, la revisión de los expedientes provenientes de la Dirección de Reglamentación y Registro de Aeronaves, contentivos de los procesos de Permiso de Circulación Nacional, Contrato de Utilización de Aeronaves donde se incluye, arrendamientos con o sin tripulación, arrendamientos financieros, fletamentos y arrendamientos de aeronaves con tripulación, mantenimiento, y seguro.

SEXTO: DELEGAR, en los directores de Navegación Aérea (DINA), de Normas de Vuelo (DNV) y de Vigilancia de la Seguridad Operacional (DVSO) del IDAC, según aplique, la autoridad para elaborar, firmar y enmendar los manuales técnicos, circulares de asesoramiento, guías, y directivas que correspondan a sus respectivas direcciones de área que no hayan sido expresamente señaladas en la presente Resolución, de conformidad con la presente delegación y disposiciones del Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD 22) Emisión y Enmienda del RAD, Manuales y otros Documentos Técnicos.

SÉPTIMO: DISPONER, que las versiones enmendadas de las Órdenes y Manuales, así como los Manuales Técnicos, Circulares de Asesoramiento, Guías y Directivas de Aeronavegabilidad que sean dictadas de conformidad con la indicada autoridad delegada, una vez aprobadas por los directores de Navegación Aérea, de Normas de Vuelo y de Vigilancia de la Seguridad Operacional y Dirección Legal, sean controladas como Documentos Internos en la Matriz de Documentos Internos de la referidas direcciones y que los mismos sean enviados al Procedimiento SIG-001 "Información Documentada", para que sean subidos al "Sistema Integrado Automatizado de Gestión Aeronáutica" (SIAGA) en el



Instituto Dominicano de Aviación Civil.

RESOLUCIÓN No. 010/2021

QUE DELEGA EN LOS DIRECTORES DE NAVEGACIÓN AÉREA (DINA), NORMAS DE VUELO (DNV), VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (DVSO) Y LEGAL DEL INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL (IDAC), LA AUTORIDAD PARA ELABORAR, FIRMAR Y ENMENDAR LOS MANUALES, CIRCULARES, GUÍAS Y DIRECTIVAS DE SUS RESPECTIVAS DIRECCIONES DE ÁREA Y DEROGA LAS RESOLUCIONES Nos. 013/2016 DEL 15 DE JUNIO DE 2016 Y 027/2009 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2009.

Servidor, sean notificados y distribuidos a los Dueños de Procesos y Procedimientos Operacionales y cargados en la Página Web del IDAC www.idac.gov.do en la Internet.

OCTAVO: La presente Resolución deroga en todas sus partes, la Resolución núm. 013/2016, de fecha 15 de junio de 2016, que ratificó *la Resolución 027/2009, del director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil* y cualquier otra resolución de igual o menor jerarquía que le sea contraria.

NOVENO: INSTRUIR, a la Dirección Legal para que proceda a comunicar la presente Resolución a las Direcciones de Áreas de este Instituto.

DADA, FIRMADA Y SELLADA en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintiún (21) días del mes de abril del año (2021).


Román E. Caamaño
Director General.



REC/BFC/prp.